



EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

Que, la letra a del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) señala: “g. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el artículo 55, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

Que, las letras b) e i) del artículo 60 del COOTAD, prescriben que son atribuciones privativas del alcalde o alcaldesa “b. Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

i. Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno



autónomo descentralizado municipal; previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo”;

Que, la mediante Resolución Administrativa No. 701-ALC-GADMFO-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la Señora Alcaldesa del GADMFO, Tgla. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mismo que regirá desde el 01 de enero de 2025;

Que, mediante Informe Técnico No. GADMFO-DTH-2024-0266, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Mgs. Soledad García Pazmiño, Directora de Talento Humano presenta a la Alcaldía de esta municipalidad, el Proyecto de Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y Régimen Remunerativo del GADMFO.;

Que, el 24 de diciembre de 2024, los señores concejales la señora concejala miembros de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización del GAD Municipal Francisco de Orellana, mediante memorando Nro. GADMFO-CM-CDOT-2024-021 suscrito por la señora concejala Judith Magaly Hidalgo Cuenca, remiten a la señora alcaldesa del GADMFO, el informe para que el Pleno del Concejo Municipal conozca en PRIMER DEBATE la **ORDENANZA DEROGATORIA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RÉGIMEN REMUNERATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, por medio de la cual se derogan las Ordenanzas Municipales OM-020-2011; OM-012-2018 y OM-003-2021;

Que, en sesión extraordinaria Nro. 76-2024-EXT realizada el 26 de diciembre del 2024, en el TERCER PUNTO del orden del día, se conoció, en PRIMER DEBATE, el Informe y Dictamen FAVORABLES con documentación anexa referente a **LA ORDENANZA DEROGATORIA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RÉGIMEN REMUNERATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y g) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Por MAYORÍA:

RESUELVE:



Artículo 1. – APROBAR en PRIMER DEBATE el informe que contiene el Dictamen elaborado por la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización para la aprobación de la “**ORDENANZA DEROGATORIA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RÉGIMEN REMUNERATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**”.

Artículo. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución al Concejo Municipal, y a la Dirección de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por MAYORÍA, con cinco votos a favor y dos votos en contra en Sesión Extraordinaria Nro. 76 de Concejo Municipal realizada el jueves veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro. **LO CERTIFICO.** -



Abg. Iván V. Zambrano Cuenca

**SECRETARIO (S) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

